

ACUERDO N.º 29 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL X DE X DE 2023, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “CENTRO HISTÓRICO DE FRAGA. FASE I” EN EL MUNICIPIO DE FRAGA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

XX de XX de 2023

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Aragón, D. Octavio López Rodríguez, en calidad de Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, en virtud del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021.

Por el Ayuntamiento de Fraga, D. José Ignacio Gramún Castillo, en calidad de Alcalde, según acuerdo adoptado en el Pleno de 17 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021 regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 33.344.470,00 €, correspondiente a la anualidad 2021 y mediante resolución de 28 de octubre de 2022, y tras el cumplimiento del hito establecido, la cantidad de 20.119.665,00 €,

equivalente al 50 por ciento de la anualidad 2022, correspondientes a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales». Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

3. Que la Comunidad Autónoma de Aragón ha solicitado la financiación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) de “Centro Histórico de Fraga. Fase I”, situado en el término municipal de Fraga, dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021.
4. Que la Comunidad de Aragón, cumpliendo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concederá de forma directa al Ayuntamiento de Fraga las ayudas para la gestión del ERRP. La Comunidad Autónoma de Aragón ha efectuado una consulta previa de actuaciones para la ejecución de los programas 1 y 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dirigida a los ayuntamientos (Orden de 22 de noviembre de 2021, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, publicada en el BOA de 30/11/2021), pretendiendo atender y desarrollar todas las actuaciones que cumplen los requisitos, entre las cuales se encuentran estas actuaciones presentadas por el Ayuntamiento de Fraga, existiendo razones de interés público, social y económico, de acuerdo con el supuesto que establece el citado artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Que en la propuesta se contempla el establecimiento de una oficina de rehabilitación que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.
6. Que la Comunidad Autónoma de Aragón manifiesta que la actuación cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto 853/2021, y en particular con los establecidos en el artículo 10 del mismo, relativos a la delimitación territorial del área y a los límites de edificabilidad destinada al uso residencial de vivienda, y en el artículo 12, relativos al acuerdo para la gestión de los ERRP.
7. Que la Comunidad Autónoma firmante considera necesaria la financiación de las actuaciones en el ámbito delimitado por la administración local, objeto del presente acuerdo, con el objetivo de potenciar la renovación de los edificios consiguiendo un ahorro mínimo de al menos un 30% de energía primaria no renovable.
8. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Aragón han establecido mediante acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento de 15 de junio de 2022, los criterios de vulnerabilidad a aplicar en el marco del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), así como las cuantías máximas de ayuda correspondientes.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se adoptan los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo se define el ERRP que va a ser objeto de subvención dentro del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1).

El ERRP de “Centro Histórico de Fraga. Fase I” es un área continua dentro del municipio de Fraga, que cuenta con un total de 469 viviendas, 203 edificios y 3,74 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Fraga como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda **una primera fase de actuación**, que incluye un número estimado de 24 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,42 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de **738.000,00 €** (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”, y que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 24.000,00 € para la retirada de amianto)	672.366,00 €
Regeneración urbana	46.434,00 €
Oficina de Rehabilitación	19.200,00 €
TOTAL	738.000,00 €

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la/s siguiente/s fase/s.

Segundo. Objetivos energéticos.

En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen los ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable entre el 45% y el 60% para 18 viviendas y superior al 60% para 6 viviendas.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la Resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (Programa 1), hasta un máximo

de **500.000,00 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	389.400,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	20.966,00 €
	Retirada de amianto	24.000,00 €
Regeneración urbana		46.434,00 €
Oficina de Rehabilitación		19.200,00 €
TOTAL		500.000,00 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de viviendas del “Centro Histórico de Fraga. Fase I” de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- Los particulares aportarán la cantidad de 228.000,00 € a lo largo de las anualidades que correspondan en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Aragón certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa.

La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación del ERRP “Centro Histórico de Fraga. Fase I” se realizará mediante el procedimiento de concesión directa al Ayuntamiento de Fraga.

Para las actuaciones de rehabilitación edificatoria se plantea realizar una concurrencia competitiva simplificada, procedimiento contemplado en el art. 16.3.a) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

La aprobación de la convocatoria se realizará desde el Ayuntamiento previo informe favorable de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón. La instrucción y la resolución de las ayudas se llevará a cabo por el Ayuntamiento, que elevará previamente propuesta de resolución al Gobierno de Aragón (Dirección General de Vivienda y Rehabilitación) para su aprobación.

Para la gestión de este ámbito, el Ayuntamiento de Fraga dispondrá de una Oficina de Rehabilitación con un equipo multidisciplinar que resulte accesible para el vecindario. El objetivo de esta oficina será el de coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios con dicha finalidad (como la resolución de dudas y la asesoría en aspectos técnicos, sociales, jurídicos y administrativos), así como el impulso y la coordinación de las actuaciones de reurbanización.

Las obras de regeneración urbana serán llevadas a cabo por el Ayuntamiento mediante la licitación de estas.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Aragón, previa justificación de los compromisos adquiridos en virtud del presente Acuerdo por el Ayuntamiento de Fraga, se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos

recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en particular a verificar previamente al abono de la subvención, la finalización de las actuaciones y el cumplimiento por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención y de los requisitos establecidos en el referido Real decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Aceptan, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Fraga se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026 y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de “Centro Histórico de Fraga. Fase I”.
- Plano de delimitación del ERRP.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

EL CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA,
MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D. OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ

EL ALCALDE DE FRAGA

D. JOSÉ IGNACIO GRAMÚN CASTILLO

FICHA RESUMEN ERRP "Centro Histórico. Fase I. Fraga."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP		
Comunidad autónoma.	ARAGÓN	
Provincia.	HUESCA	
Municipio.	Fraga	
Denominación ERRP.	Centro Histórico. Fase I	
Zona climática.	C3	
Procede de ARRU o similar.	NO	
1. DATOS GENERALES		
Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar , por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	3,74	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	203	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	469	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar. <i>Por favor, siga las indicaciones indicadas por la DGV5 para su delimitación. Las encuentra a la derecha, en la columna de aclaraciones.</i>	0,42	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	8	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	24	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	24	
M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	0,00	No se han tenido en cuenta para el cálculo de las ayudas por lo tanto no se incluye superficie en este apartado.
Objetivos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	6	Se prevén un 25% de las viviendas terminadas a 30 de diciembre de 2023.
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	24	
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	NO	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	SÍ	Espacio entre calle San José de Calasanz, plaza San Pedro y calle San Carlos
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	Necesaria durante el tiempo de ejecución, para atención al público
Madurez de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.	Bajo	No se ha iniciado hasta la fecha
Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SÍ	Por unidad de convivencia se tramitará en expediente independiente.
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	Según nivel máximo de ingresos y existencia en la unidad de convivencia de menores o personas con discapacidad	Según acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento firmado el 15 de junio 2022
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	12,50%	3 viviendas (12,5 % de 24 viviendas rehabilitadas estimadas)
Prevención y control de la contaminación:		
¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	
Procedimiento de gestión y de ejecución:		
Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	Se prevé concesión directa para el conjunto de las ayudas al Ayuntamiento, y posterior procedimiento de concurrencia competitiva simplificada para la selección de las Comunidades de Propietarios que serán destinatarias últimas de las ayudas de rehabilitación edificatoria. El Ayuntamiento dispondrá de una Oficina de Rehabilitación con un equipo multidisciplinar para la gestión de las actuaciones. Las obras de regeneración urbana serán objeto de contratación mediante licitación.
Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	La Comunidad Autónoma de Aragón ha efectuado una consulta previa de actuaciones para la ejecución de los programas 1 y 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dirigida a los ayuntamientos (Orden de 22 de noviembre de 2021, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, publicada en el BOA de 30/11/2021), pretendiendo atender y desarrollar todas las actuaciones que cumplen los requisitos, entre las cuales se encuentran estas actuaciones presentadas por el Ayuntamiento de Fraga, existiendo razones de interés público, social y económico, de acuerdo con el supuesto que establece el citado artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	

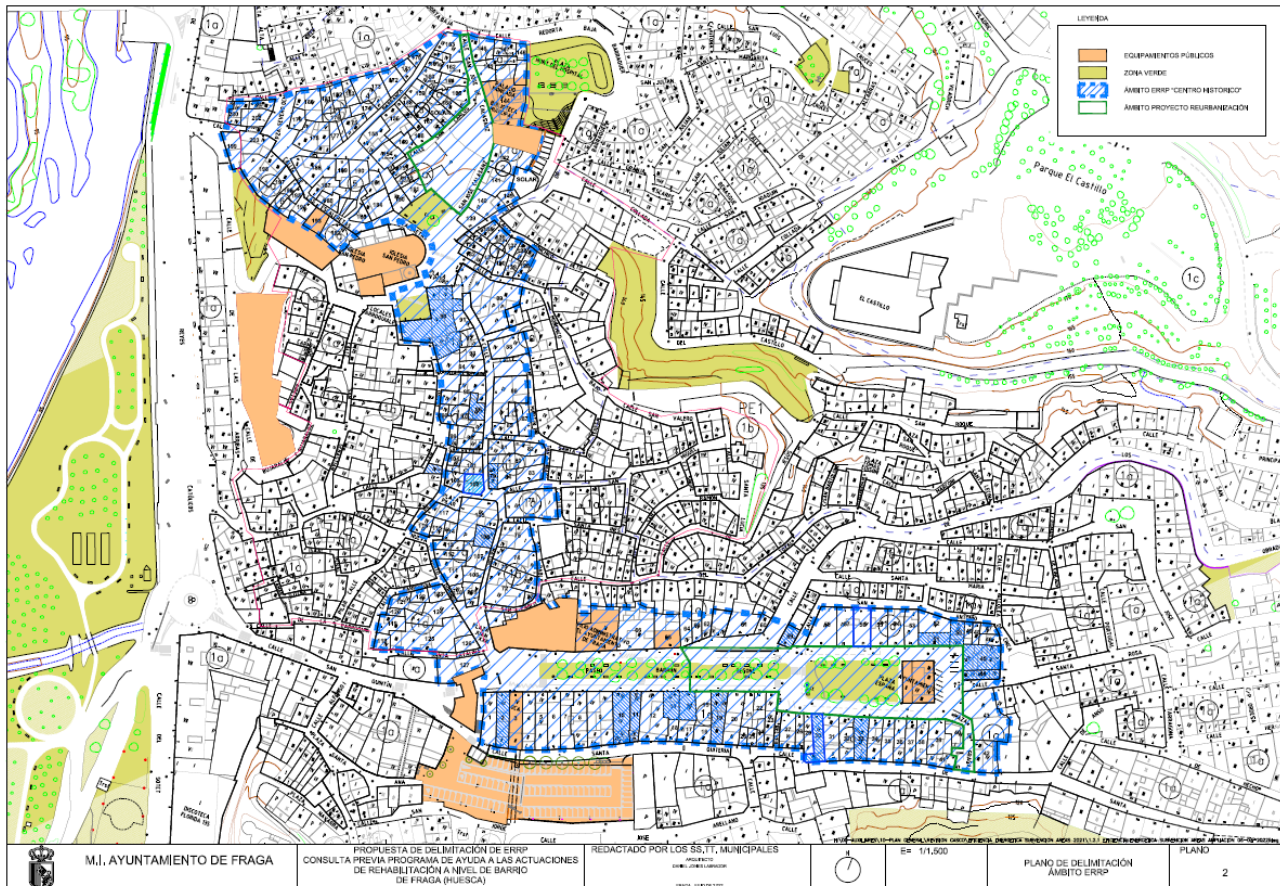
FICHA RESUMEN ERRP "Centro Histórico. Fase I. Fraga."

2. CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	Sí	
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	Sí	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	Sí	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	Sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	Sí	
Plan de realojos temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	Sí	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	Sí	
3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO	Respuesta	Comentarios
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una X el ahorro estimado:		
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).		
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).	X	18 viviendas estimadas - Fase 1
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	6 viviendas estimadas - Fase 1
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.	No procede	
Zona climática C: ≥ 25%.	Sí	
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Detalle de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	Sí	Se estima según solución técnica idónea
Mejora de la cubierta.	Sí	Se estima según solución técnica idónea
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	Se estima según solución técnica idónea
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	Sí	Se considera como una mejora a la solución técnica idónea
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	Sí	Se considera como una mejora a la solución técnica idónea.
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	Sí	
Otras:	NO	

FICHA RESUMEN ERRP "Centro Histórico. Fase I. Fraga."

4. DATOS ECONÓMICOS		Respuesta					Comentarios	
Financiación de la actuación: La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.		Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
		2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MITMA/NextG :		500.000,00 €	0,00 €	0,00 €			500.000,00 €	Cuántía estimada – FASE 1
Aportación fondos autonómicos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:		10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.000,00 €	Estimado el 25% de los edificios objeto de ayuda (2 edificios por 5.000 € de ayuda adicional para fachadas tradicionales)
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):				228.000,00 €			228.000,00 €	Estimado un importe medio de aportación particulares de 9.500 €/vivienda
Presupuesto total							738.000,00 €	
Inversión subvencionable:								
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.								
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).		NO						
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).		No aplica						
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021). Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.		NO						
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.		No aplica						
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021). El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.		NO						
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación. Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 90).		No aplica						
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:		738.000,00 €						
Importe detallado de las actuaciones subvencionables.								
Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:								
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:				648.366,00 €			
	Retirada de amianto:				24.000,00 €			
Regeneración urbana:					46.434,00 €			
Oficina de rehabilitación:					19.200,00 €			
SUMA TOTAL					738.000,00 €			
Cuántía máxima de ayuda solicitada:								
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:				389.400,00 €			Del total del coste de obras de rehabilitación, se estima que las obras necesarias para llegar al tramo más exigente de ahorro supongan un coste de 41.000 €/viv, por lo tanto, el porcentaje de subvención por vivienda sería del 52 % (<80%). Las obras para llegar al ahorro intermedio se prevén en 22.353,66 €/viv, por lo tanto la subvención por vivienda sería del 64,86 % (<65%). Apartado 3.2.1.4 de la memoria)
	Retirada de amianto:				24.000,00 €			Cuántía estimada – FASE 1, se estima un 25 % de los edificios que reciban subvención puedan necesitar ayudas de retirada de amianto. 24 viviendas / 3 viviendas en cada edificio tipo = 8 edificios de los cuales se estima que podrán optar a esta ayuda adicional un 25 % = 2. 2x12.000 € =24.000 € (apartado 2.3.1.1 memoria)
	Incremento vulnerabilidad:				20.966,00 €			Cuántía estimada – FASE 1, se estima un 12,5 % de las viviendas que reciban un incremento de subvención por vulnerabilidad. Se estima que podrán solicitar ayuda por vulnerabilidad 2 viviendas de las 18 estimadas para el ahorro intermedio y 1
Regeneración urbana:					46.434,00 €			Cuántía estimada – FASE 1
Oficina de rehabilitación:					19.200,00 €			Cuántía estimada – FASE 1
SUMA TOTAL					500.000,00 €			
5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES		Respuesta					Comentarios	
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:								
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.		Sí						
Etiquetado verde y etiquetado digital.		Sí						
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).		Sí						
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.		Sí						
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.		Sí						
Identificación del perceptor final de los fondos.		Sí						
Comunicación y publicidad.		Sí						

DELIMITACIÓN ERRP “CENTRO HISTÓRICO DE FRAGA”. FRAGA. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



LEYENDA

